

PROCEDIMIENTO	B007	CONSTITUCIÓN DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE BIENES PATRIMONIALES.
objeto	Constituir derecho de superficie a favor de terceros sobre bienes de titularidad municipal.	
normativa aplicable	<p>Reglamento 1372/1986, de 13 de Junio, de Bienes de la Entidades Locales</p> <p>Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.</p> <p>Real Decreto 1373/2009, de 28 de Agosto, del Reglamento de desarrollo de la Ley 33/2003</p>	
órgano gestor del expediente	Concejalía de Patrimonio.	
plazo máximo de duración del procedimiento	6 meses.	
efectos del silencio administrativo	Retirada de las proposiciones por los licitadores e indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.	
instructor del procedimiento	El técnico designado por la Concejalía de Patrimonio	
trámites y requisitos exigidos	nº	denominación
	1º	Providencia de inicio del procedimiento de constitución del derecho de superficie
	2º	Valoración Económica del derecho.
	3º	Informe jurídico
	4º	Informe técnico.
	5º	Informe de intervención.
	6º	Comunicación a la CM o autorización si su valor excede del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la corporación.
	7º	Redacción de los pliegos.
	8º	Procedimiento de licitación de conformidad con el procedimiento de contratación. Adjudicación de la compra venta al licitador que presentó la oferta más ventajosa.
	9º	Formalización del derecho de superficie
10º	Anotación en inventario e inscripción registral	
[en su caso]: documentación	Documento	ref. a

necesaria a presentar por interesados		trámite:
[en su caso]: modelos normalizados	Ref. modelos normalizados de solicitud:	
	Otros:	
órgano competente para resolver	Junta de Gobierno Local.	

Observaciones: